



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Gobierno

# *Boletín Oficial*

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.278

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Viernes 29 de Enero de 2010**

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 28 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	<b>Anual</b>	<b>Semestral</b>
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	<b>Hasta 6 meses</b>	<b>Más de 6 meses</b>
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Simple</b>	<b>Autenticadas</b>
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	<b>Simple</b>	<b>Autenticadas</b>
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 79 del 15/01/10 – Prórroga de Contrato de Consultoría – Dr. Eduardo Efraín Nogueira .....	361
S.G.G. N° 80 del 15/01/10 – Prórrogas de Contratos de Locación de Servicios – Sr. Martínez Rubén Alejandro y otros .....	362
S.G.G. N° 81 del 15/01/10 – Amplía Plazo de Contrato de Locación de Obra – Cr. Luis María Poch .....	362
S.G.G. N° 82 del 15/01/10 - Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Carina Rosana Armata .....	362
S.G.G. N° 84 del 15/01/10 - Prórrogas de Contratos de Locación de Servicios – Lic. Rubén Octavio Villan y otros .....	363
S.G.G. N° 87 del 15/01/10 - Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Sergio Roberto Juárez .....	363
S.G.G. N° 88 del 15/01/10 - Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Lic. María Mercedes Rodríguez Lauandos .....	364
S.G.G. N° 89 del 15/01/10 – Designa al Cr. Gonzalo Fernando Martínez en el cargo de Auditor Jefe de Auditoría Económica de la Sindicatura General de la Pcia. ....	364
S.G.G. N° 90 del 15/01/10 – Designa a la Cra. Patricia del Valle Torfe en el cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Educación y Cultura de la Sindicatura General de la Pcia. ....	365
S.G.G. N° 91 del 15/01/10 – Designa al Cr. Javier Soliz Jurado en el cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Administración Gubernamental y Seguridad de la Sindicatura General de la Pcia. ....	365
S.G.G. N° 92 del 15/01/10 – Designa a la Cra. Juliana Carolina García en el cargo de Auditor Jefe de Inversión y Promoción Económica de la Sindicatura General de la Pcia. ....	365
S.G.G. N° 94 del 15/01/10 – Amplía Plazo de Contrato de Locación de Obra – Sr. Sergio Manuel Molina Bremer .....	366
S.G.G. N° 95 del 15/01/10 - Prorroga de Contratos de Locación de Servicios - Dr. Emanuel Mateo Rodríguez y Dr. Roque Benedicto Rodríguez .....	366
S.G.G. N° 99 del 15/01/10 – Declara de Interés Fcial. el Festival Cultural de la Añapa .....	367
S.G.G. N° 100 del 15/01/10 - Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Ana B. Lorenzo .....	367
S.G.G. N° 103 del 15/01/10 – Amplía Plazo de Contrato de Locación de Servicios – C.P.N. Carlos Alberto Yarade .....	368
S.G.G. N° 104 del 18/01/10 – Aprueba Convenio para la Supervisión, Control y Asistencia de Condenados, Liberados Condicionales y Asistidos, Liberados que hayan agotado su Pena y Probados: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Salta .....	368

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Pág.

M.J.S. y D.H. N° 47 del 06/01/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Alejandro Enrique Aramayo .....	370
S.G.G. N° 76 del 15/01/10 – Designa personal temporario – Srta. Paola Yanina Vaca .....	371
S.G.G. N° 77 del 15/01/10 – Aclaratoria de Cargo – Sr. Esteban Roberto Ruiz .....	371
S.G.G. N° 78 del 15/01/10 - Designa personal temporario – Cr. Ramón Sergio Díaz .....	371
S.G.G. N° 83 del 15/01/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Juan José Herrera .....	371
S.G.G. N° 85 del 15/01/10 - Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Walter Jorge Manfredelli Cabrera .....	371
S.G.G. N° 86 del 15/01/10 - Prórroga de designación de personal temporario – Srta. María Eugenia Parra .....	371
S.G.G. N° 93 del 15/01/10 - Prórroga de designaciones de personal temporario – Sres. Marcelo Aldo Gutiérrez y otros .....	372
S.G.G. N° 96 del 15/01/10 - Prórroga de designaciones de personal temporario – Sres. Chocobar Ariel Francisco y otros .....	372
S.G.G. N° 97 del 15/01/10 - Designa personal temporario – Sr. Arnaldo Javier Jesús Romero Rosas .....	372
S.G.G. N° 98 del 15/01/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sra. Clara Alicia Farfan Castilla .....	372
M.T. y C. N° 101 del 15/01/10 – Designa personal temporario – Sr. Walter Leandro Jaimez .....	372
M.T. y C. N° 102 del 15/01/10 - Designa personal temporario – Sr. Luis Alberto Coronado .....	373

**RESOLUCION**

N° 13413 – IPV N° 025/10 .....	373
--------------------------------	-----

**LICITACION PUBLICA**

N° 13366 – Dirección Nacional de Vialidad N° 05/10 .....	374
--	-----

**CONTRATAACION DIRECTA**

N° 13409 – Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios – Serv. Penitenciario de la Prov. N° 15/10 .....	374
---	-----

**CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 13411 – Co.S.A.ySa. N° 004/2010 .....	375
N° 13410 – Co.S.A.ySa. N° 003/2010 .....	375

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 13391 – Juan Alberto Mohedas – Dpto. Orán - Loc. Colonia Santa Rosa – Exptes. N° 34-188.874/99 .....	375
--	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 13408 – Cayata Virgilio Manuel y o Manuel Cayata – Expte. N° 208.568/08 .....	376
--	-----

Pág.

N° 13399 – Quiroga, Olga Leonor – Expte. N° 275.225/09 .....	376
N° 13398 – Quipildor, Ester Nelli – Expte. N° 195.548/07 .....	376

**EDICTO JUDICIAL**

N° 13159 – Rodríguez, Laura Soraya, por su hijo – Ponce de León Díaz, Pedro Rodrigo – Expte. N° 277.179/9 .....	375
--	-----

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 13415 – Centro de Jubilados y Pensionados Activos y Solidarios, para el día 12/02/10 .....	377
N° 13414 – Biblioteca Popular “General Güemes” de Campo Quijano, para el día 20/02/10 .....	377
N° 13412 – Asociación Ganaderos Unidos, para el día 06/02/10 .....	377

**RECAUDACION**

N° 13416 – Del día 28/01/10 .....	378
-----------------------------------	-----

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 15 de Enero de 2010

DECRETO N° 79

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y el Dr. Eduardo Efraín Nogueira, aprobado por Decreto N° 754/08 y prorrogado por Decreto N° 1066/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de la consultoría se ejecuta en forma óptima y a entera satisfacción de la Provincia;

Que es conveniente una nueva prórroga de la contratación manteniendo los términos del Contrato aprobado;

Que se efectuaron las imputaciones presupuestarias pertinentes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Consultoría firmado entre la Secretaría de la Función Pública y el Dr. Eduardo Efraín Nogueira - DNI N° 7.636.107, a partir del día 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 con las características dispuestas por Decreto N° 754/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 01 - Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 15 de Enero de 2010

## DECRETO N° 80

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y diversos agentes; y

## CONSIDERANDO:

Que por el mismo los contratados se comprometen a realizar tareas de asistencia en materia de servicios generales en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010, siendo los mismos continuidad de los servicios cuya última prórroga fuera aprobada por Decreto N° 18/09;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

## DECRETA:

Artículo 1° - Prórrongase los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y los agentes que se detallan a continuación con vigencia al día 1° de enero de 2010 y por el término de doce (12) meses:

- Martínez, Rubén Alejandro - DNI N° 27.972.302
- Nanterme, Roberto Adrián - DNI N° 27.911.536
- Moya, Lorena Soledad - DNI N° 29.917.519
- Artaza, Roberto Alejandro - DNI N° 26.222.322
- Rodríguez, Isabel Ada - DNI N° 17.780.447
- Palacio, Carolina Mabel - DNI N° 29.080.354
- Morales, Luciana Carolina - DNI N° 35.478.796
- Gramajo, Nélida del Jesús - DNI N° 27.321.672
- Rojas, Daniela Alejandra - DNI N° 29.126.024
- Juárez, Carlos Roberto - DNI N° 14.906.838

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 15 de Enero de 2010

## DECRETO N° 81

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el Cr. Luis María Poch aprobado por Decreto N° 3075/09; y

## CONSIDERANDO:

Que entre las partes se convino celebrar el contrato de locación de obra para la realización de un Plan de Desarrollo Estratégico de la Provincia de Salta para su territorio y zona de influencia, siendo necesario ampliar el plazo de la obra contratada, habiéndose cumplido con los informes previstos originalmente;

Que la obra contratada tiene encuadre en la Ley N° 6838;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

## DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase el plazo previsto para el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el Cr. Luis María Poch - DNI N° 17.715.544 a partir de día 1° de enero de 2010 hasta el día 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 15 de Enero de 2010

## DECRETO N° 82

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Carina Rosana Armata cuya última prórroga fuera autorizada por Decreto N° 11/09; y

## CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en cabecera de la Secretaría General de la Gobernación subsistiendo las razones que dieron origen a la contratación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora Carina Rosana Armata - DNI N° 21.633.109 a partir del día 1° de enero de 2010 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 15 de Enero de 2010

DECRETO N° 84

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmados entre el señor Coordinador General de la Secretaría General de la Gobernación y los señores Lic. Rubén Octavio Villan, Christian Alberto Molina, Dr. Fernando Alfredo Dopazo y Juan Pablo García Volonté; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos los contratados se comprometen a realizar tareas de asistencia a la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, siendo necesario la continuidad de los servicios contratados según Decretos N°s 1269/09 y 808/09;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación y las personas que se detallan a continuación con vigencia al día 01 de enero de 2010 y por el término de doce (12) meses:

Lic. Ruben Octavio Villan - DNI N° 22.433.493

Sr. Christian Alberto Molina - DNI N° 24.043.165

Dr. Fernando Alfredo Dopazo - DNI N° 25.847.105

Sr. Juan Pablo García Volonté - DNI N° 26.061.623

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 15 de Enero de 2010

DECRETO N° 87

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Sergio Roberto Juárez aprobado por Decreto N° 4590/08 y prorrogado por Decreto N° 366/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en cabecera de la Secretaría General de la Gobernación, subsistiendo las razones que dieron origen a la contratación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Sergio Roberto Juárez - DNI N° 8.049.737 a partir del día 01 de enero de 2010 y hasta el día 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 15 de Enero de 2010

DECRETO N° 88

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y la Lic. María Mercedes Rodríguez Lauandos aprobado por Decreto N° 3723/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia profesional en materia de recursos humanos en la Secretaría General de la Gobernación, siendo necesario la continuidad de los servicios contratados;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y la Lic. María Mercedes Rodríguez Lauandos - DNI N° 31.338.953 con vigencia al día 1° de enero de 2010 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 15 de Enero de 2010

DECRETO N° 89

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Auditor Jefe de Auditoría Económica de la Sindicatura General de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Cr. Gonzalo Fernando Martínez, agente de la planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, reúne las condiciones para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que se cuenta con la habilitación presupuestaria respectiva con motivo de la renuncia a dicho cargo presentada por la Cra. María del Milagro Caro Outes aceptada por Decreto N° 80/09;

Que la presente designación se enmarca como cargo Fuera de Escalafón - Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Cr. Gonzalo Fernando Martínez - DNI N° 18.229.171 en el cargo de Auditor Jefe de Auditoría Económica (N° de Orden 69) de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a cargo político nivel 1 y con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo en las condiciones previstas en el Artículo 29° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 15 de Enero de 2010

DECRETO N° 90

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Educación y Cultura de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Cra. Patricia del Valle Torfe, agente de la planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, reúne las condiciones para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que se cuenta con la habilitación presupuestaria respectiva por la baja en dicho cargo de la Cra. Ana Mónica Barbieri dispuesta con motivo del Decreto N° 296/09;

Que la presente designación se enmarca como cargo Fuera de Escalafón – Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Cra. Patricia del Valle Torfe – DNI N° 18.019.380 en el cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Educación y Cultura (N° de Orden 5) de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a cargo político nivel 1 y con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo en las condiciones previstas en el Artículo 29° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 15 de Enero de 2010

DECRETO N° 91

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Administración Gubernamental y Seguridad de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Javier Soliz Jurado, reúne las condiciones para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que se cuenta con la habilitación presupuestaria respectiva por la baja en dicho cargo del Lic. Antonio Luis Calderón dispuesta en el presente;

Que la presente designación se enmarca como cargo Fuera de Escalafón – Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Cr. Javier Soliz Jurado – DNI N° 18.787.467 en el cargo de Auditor Jefe de Auditoría de Administración Gubernamental y Seguridad (N° de Orden 55) de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a cargo político nivel 1, dejando sin efectos su designación dispuesta en el cargo de Profesional de Sindicatura del Area Auditoría Financiera.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el Artículo precedente, déjase sin efecto la designación efectuada al Lic. Antonio Luis Calderón – DNI N° 14.553.609 como Auditor Jefe de Auditoría de Administración Gubernamental y Seguridad reintegrándose a su cargo de planta permanente de Profesional de Sindicatura (N° de Orden 78) del Area Auditoría Financiera de la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 15 de Enero de 2010

DECRETO N° 92

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Auditor Jefe de Inversión y Promoción Económica de la Sindicatura General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Cra. Juliana Carolina García, agente de la planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, reúne las condiciones para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que se cuenta con la habilitación presupuestaria respectiva con motivo de la renuncia a dicho cargo presentada por el Ing. Pedro José Romagnoli aceptada por Decreto N° 2235/09;

Que la presente designación se enmarca como cargo Fuera de Escalafón - Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Cra. Juliana Carolina García - DNI N° 25.064.017 en el cargo de Auditor Jefe de Inversión y Promoción Económica (N° de Orden 29) de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a cargo político nivel 1 y con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo en las condiciones previstas en el Artículo 29° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 15 de Enero de 2010

DECRETO N° 94

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 283-253/09

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Sergio Manuel Molina Bremer, aprobado por Decreto N° 569/08; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la obra se ejecuta en forma óptima y a entera satisfacción de la Provincia;

Que es conveniente una ampliación del plazo de contratación manteniendo los términos previstos en el Decreto N° 569/08;

Que, habiéndose realizado las imputaciones pertinentes debe emitirse el instrumento que concrete la ampliación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase el plazo del Contrato de Locación de Obra firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Sergio Manuel Molina Bremer - DNI N° 22.146.488, a partir del día 1° de enero de 2010 y por el término de un año, en las condiciones previstas por Decreto N° 569/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 01 - Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 15 de Enero de 2010

DECRETO N° 95

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 139-0006104

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmados entre el señor Secretario de la Función Pública y los señores Dr. Emanuel Mateo Rodríguez y Dr. Roque Benedicto Rodríguez aprobados por Decretos N°s 76/09 y 77/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo los contratados se comprometen a realizar tareas de asesoramiento profesional a la Secretaría de la Función Pública, siendo necesario la continuidad de los servicios contratados;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes contandose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de la Función Pública y los señores Dr. Emanuel Mateo Rodríguez - DNI N° 26.031.465 y el Dr. Roque Benedicto Rodríguez - DNI N° 27.493.018, con vigencia al día 01 de enero de 2010 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de la Función Pública - Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 15 de Enero de 2010

DECRETO N° 99

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 226-18.210/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Víctor Paulino Santillán, Presidente del Centro Vecinal Tolombón", de la localidad de Tolombón, y la solicitud del Presidente y Pro Secretario de la Comisión Añapa, dirigida al Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitan se declare de Interés Provincial el "Festival Cultural de la Añapa", a llevarse a cabo el día 23 de enero de 2010, en dicha localidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante D. N° 0120/10 de la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que de dichas solicitudes se desprende que el mencionado festival es esperado cada año por todos los Tolombeños, ya que a través de éste pueden difundir a los visitantes de otras localidades y a los turistas, el arte del canto, la danza y la cultura de su gente.

Que dicho festival no fue ideado con fines de lucro, sino para rescatar la cultura de sus ancestros. La ñapa es la elaboración del fruto del algarrobo, árbol originario de esos valles; con la algarroba se elabora también: arropé, patai, aloja, entre otras cosas.

Que dicho festival fue declarado de Interés Cultural y Turístico, por el Honorable Concejo Deliberante del

Municipio de Cafayate, mediante la Resolución N° 60/08 y de Interés Cultural por la Secretaría de Cultura mediante Resolución N° 477/08.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Festival Cultural de la Añapa", a llevarse a cabo el día 23 de enero de 2010, en la localidad de Tolombón, Dpto. Cafayate.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 15 de Enero de 2010

DECRETO N° 100

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-94.581/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora Ana B. Lorenzo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 3328/09 y su Addenda por Decreto N° 3796/09,

Que subsistiendo las causas que dieron origen a la citada contratación, correspondiente dictar el pertinente acto administrativo de prórroga;

Que, a fs. 10, obra la imputación preventiva del gasto;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 515/00 y la Ley N° 6987,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y la Señora Ana B. Lorenzo, D.N.I. N° 4.784.619, aprobado por Decreto N° 3328/09 y su Addenda por Decreto N° 3796, a partir del 1° de enero del 2010 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02. Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 15 de Enero de 2010

**DECRETO N° 103**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Obra celebrado entre la Provincia de Salta y el C.P.N. Carlos Alberto Yarade, aprobado por Decreto N° 2787/00 y su Addenda aprobada por Decreto N° 3349/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de la obra se ejecuta en forma óptima y a entera satisfacción de la Provincia en virtud de la ampliación dispuesta por Decreto N° 63/09;

Que es conveniente una nueva ampliación del plazo de contratación manteniendo los términos previstos en los Decretos N°s. 2787/00 y 3349/08;

Que, habiéndose realizado las imputaciones pertinentes, debe emitirse el instrumento que concrete la ampliación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ampliase el plazo del Contrato de Locación de Obra firmado entre la Provincia de Salta y el C.P.N. Carlos Alberto Yarade – LE N° 7.674.928, a partir del día 1° de enero de 2010 y por el término de un año, en las condiciones previstas por Decreto N° 2787/00 y Addenda aprobada por Decreto N° 3349/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 01 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 18 de Enero de 2010

**DECRETO N° 104**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 226-018.364/10

VISTO el Convenio para la Supervisión, Control y Asistencia de Condenados, Liberados Condicionales y Asistidos, Liberados que hayan agotado su pena y Probados firmado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular Dr. Julio Alak y la Provincia de Salta representada por el señor Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del presente Convenio es comprometer los esfuerzos de ambas partes en la implementación de mecanismos efectivos de asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados.

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con encuadre en el Artículo 4 de la Ley 7483;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio para la Supervisión, Control y Asistencia de Condenados, Liberados Condicionales y Asistidos, Liberados que hayan agotado su pena y Probados firmado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### ANEXO

**Convenio entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Salta para la Supervisión, Control y Asistencia de Condenados, Liberados Condicionales y Asistidos, Liberados que hayan agotado su pena y Probados**

El Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, en adelante "El Ministerio", representado en este acto por su titular, Dr. Julio Alak, con domicilio en la calle Sarmiento N° 329, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra la Provincia de Salta, en adelante "La Provincia", representada en este acto por el Señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, con domicilio en la calle Avda. de los Incas s/n°, Centro Cívico Gran Bourg, de la Ciudad de Salta, acuerdan suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

#### Primera

Objeto: El presente convenio tiene por objeto comprometer los esfuerzos de ambas partes en la implementación de mecanismos efectivos de asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados en los términos del artículos 13, 27 bis, 53, 76 bis, ter y Quater del Código Penal de la Nación, y de los artículos 30, 31 (Programa de Prelibertad), 168, 169, 170 (Asistencia Social), 172, 173 (Asistencia Post Penitenciaria) y 174 (Patronato de Liberados) de la Ley N° 24.660 (Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad).

#### Segunda

##### Asignación de Recursos

"El Ministerio" remitirá la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Cinco, con un Centavo (\$ 59.045,01) dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia del presente convenio, que será depositada en la cuenta bancaria, que a tales efectos la provincia ha habilitado.

"La Provincia" se compromete a poner dicho monto a disposición del Patronato de Liberados de su jurisdicción dentro de los Treinta (30) días siguientes a la recepción estipulada en el párrafo precedente.

Bajo ningún concepto se podrá afectar el dinero asignado para otros fines que no sean los del presente acto jurídico, bajo apercibimiento de tomar operativa la cláusula sexta.

Las compras y contrataciones que efectúe la provincia en virtud del monto transferido, serán efectuadas de acuerdo a las modalidades de contratación de aquella.

#### Tercera

##### Organismos Responsables de Supervisión y Control

"El Ministerio" y "La Provincia" designan como organismos responsables de la supervisión y control de las obligaciones y acciones que emergen del presente acuerdo, a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, por intermedio de la Dirección Nacional de Readaptación Social, en adelante DNRS, y al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de "La Provincia", respectivamente.

#### CUARTA

##### Obligaciones a cargo de la Provincia:

La Provincia, a través del Patronato de Liberados, deberá cumplimentar las obligaciones que a continuación se detallan:

a) Realizar todas las actividades a su alcance para cumplir con el objeto del presente convenio. Sin perjuicio de ello, especialmente, deberá cumplir las funciones previstas por los artículos 30 y 31 (Programa de Prelibertad), 172 y 173 (Asistencia Post-Penitenciaria) de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, a los efectos de permitir la adecuada reinserción social del liberado y lograr, por parte de la sociedad, el apoyo y comprensión.

b) Elaborar un informe inicial de los tutelados federales en la medida de su incorporación al régimen tutelar, el que deberá ser elevado dentro de los Treinta (30) días de la entrada en vigencia del presente convenio, a la DNRS, el que deberá ser actualizado trimestralmente.

c) Remitir trimestralmente a la DNRS, un informe en el que deberá volcarse toda la actividad relacionada con los tutelados federales en "La Provincia", conforme lo enunciado en la cláusula primera del presente. La misma deberá cuantificarse de manera estadística.

d) Remitir a la DNRS, a fin de cada año, un informe en el que se indique en forma estadística todo lo realizado en materia tutelar.

e) Implementar micro emprendimientos laborales, procurando en la medida de lo posible, contemplar el conocimiento de artes y oficio que el liberado poseyera o haya adquirido en prisión, promoviendo la vinculación con los sectores públicos y/o privados afines.

f) Efectuar la supervisión de los arrestos domiciliarios concedidos conforme las prescripciones de los arts. 10 del Código Penal de la Nación, 31 y 33 de la Ley N° 24.660 – Ejecución de la Pena Privativa de Libertad. Para ello, se deberá confeccionar un legajo por cada uno de los supervisados el cual deberá contener:

- Oficio judicial en que se comunique la medida dispuesta, a efectos de cumplir con el rol encomendado.

- La designación de un Oficial de Prueba que se hara cargo del control y supervisión ordenados, el que deberá confeccionar informes mensuales sobre la evolución y cumplimiento de la disposición judicial de quien se encuentre sometido al sistema, el que asimismo deberá contener toda la actividad que durante ese período hubiera desarrollado respecto al supervisado.

- Copia de los informes elevados al Señor Juez a cargo del control de la Ejecución de la Pena, como así también toda otra actuación remitida por los magistrados al patronato de liberados, respecto del supervisado de que se trata.

g) Informar a la DNRS, en el marco de la Resolución N° 1484/08 de “El Ministerio”, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, asociaciones civiles, comunales, barriales, deportivas, educativas, culturales y entidades sin fines de lucro vinculadas activamente a la reinserción social de los internos o al tratamiento en el medio libre en “La Provincia”.

h) Incorporar en el ámbito del Patronato trabajadores de las ciencias sociales, a los efectos del cumplimiento del objeto del presente acuerdo. En este sentido se valorará la acreditación de estudios relacionados con las ciencias penales y criminología, como así también todo otro vinculado a las ciencias humanísticas.

Quinta

Rendición de Cuentas

La Provincia deberá remitir a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos un informe a los seis meses de asignados los fondos, respecto de la aplica-

ción de los mismos, adjuntando las constancias correspondientes. Asimismo, deberá informar el destino proyectado de los fondos consignados que no se hubiesen ejecutado.

Sexta

Incumplimiento:

En caso de que “La Provincia” incumpliera con alguna de las obligaciones que emanan del presente Convenio, “El Ministerio” estará facultado unilateralmente a suspender cualquier desembolso proyectado o en curso, así como reclamar el reintegro de las sumas transferidas y cuya debida aplicabilidad no haya sido acreditada de manera fehaciente, mediante la pertinente documentación respaldatoria, en el marco de los consignado en la cláusula Quinta.

El presente convenio tendrá vigencia por el término de un (1) Año a partir de la fecha de su suscripción y podrá renovarse – aún bajo distintas condiciones- al término del mismo, por igual periodo, previa notificación fehaciente de ambas partes, con una antelación mínima de Treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento.

Las partes acuerdan que cualquier circunstancia que surgiera dentro del marco del presente convenio quedará sujeto a la suscripción de actas complementarias que formará parte integrante del mismo.

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Diciembre de 2009, se firman Dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

**Dr. Juan Manuel Urtubey**

Gobernador

**Dr. Julio Alak**

Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 47 – 06/01/2010 – Expediente N° 145-2.590/07

Artículo 1° - Deniegase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Alejandro Enrique

Aramayo, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad – Vice-Presidente 1° -  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mastrandrea (I.) –  
Samson**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto  
N° 76 – 15/01/2010**

Artículo 1° - Designase a la Srta. Paola Yanina Vaca – DNI N° 33.046.831 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a partir del día 1° de enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica.

**URTUBEY – Samson**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto  
N° 77 – 15/01/2010**

Artículo 1° - Déjase establecido que el cargo N° de Orden 81 del Area Auditoría Financiera de la Sindicatura General de la Provincia, corresponde a un cargo de Asistente Administrativo 2 – Agrupamiento Administrativo – Función SIGEP A2, manteniendo su cobertura por parte del Sr. Esteban Roberto Ruiz – DNI N° 13.977.060, a partir de la fecha del presente instrumento.

**URTUBEY – Samson**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto  
N° 78 – 15/01/2010**

Artículo 1° - Designase al Cr. Ramón Sergio Díaz – DNI N° 29.499.069 en carácter de personal temporario de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función SIGEP P4.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

dicción y CA correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

**URTUBEY – Samson**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto  
N° 83 – 15/01/2010**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Juan José Herrera – DNI N° 25.802.132 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 21 de enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto  
N° 85 – 15/01/2010**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Walter Jorge Manfredelli Cabrera – DNI N° 18.641.465 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 5 de enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto  
N° 86 – 15/01/2010**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. María Eugenia Parra – DNI N° 32.165.005 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 27 de enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 93 – 15/01/2010 – Expedientes N°s. 001-0094.622**

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los señores Marcelo Aldo Gutiérrez – DNI N° 24.138.212 a partir del día 03 de enero de 2010, Jorge Sebastián Arias – DNI N° 31.081.021 a partir del día 27 de diciembre de 2009 y Sergio Rubén Santillán – DNI N° a partir del día 03 de enero de 2010, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 96 – 15/01/2010 – Expediente N° 04-20.202/09**

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones efectuadas en carácter de personal temporario de la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de la Función Pública, de los agentes que se detallan a continuación y a partir de la fecha que se consigna en cada caso por el término de 5 (cinco) meses:

- Chocobar, Ariel Francisco – DNI N° 26.612.963 – Desde 25 de febrero de 2010

- Malco, Luz Noelia – DNI N° 31.193.264 – Desde 1° de marzo de 2010

- Polo, Osvaldo Ariel – DNI N° 30.443.897 – Desde 1° de marzo de 2010

- Reales, Laura Lucía – DNI N° 11.834.844 – Desde 1° de marzo de 2010

- Sly de González, Cynthia – DNI N° 14.303.137 – Desde 1° de marzo de 2010

- Vargas Ferra, Héctor – DNI N° 25.885.018 – Desde 1° de marzo de 2010

- Brizuela, María Celeste – DNI N° 25.069.488 – Desde 11 de marzo de 2010

- Suárez, Sergio Ricardo – DNI N° 22.999.587 – Desde 18 de marzo de 2010

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Personal.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 97 – 15/01/2010 – Expediente N° 31-4.883/09**

Artículo 1° - Designase al Sr. Arnaldo Javier Jesús Romero Rosas – DNI N° 28.634.946 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Aviación Civil, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VII, dejando sin efecto su contrato de locación de servicios en el mismo organismo que fuese prorrogado por Decreto N° 4307/09.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Aviación Civil.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 98 – 15/01/2010 – Expediente N° 001-0094.509/09**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Clara Alicia Farfán Castilla – DNI N° 18.117.182 a partir del día 10 de enero de 2010 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 101 - 15/01/2010 - Expte. N° 59-27.623/09.**

Artículo 1° - Designase al Sr. Walter Leandro Jaimez, D.N.I. N° 30.927.591, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Cultura, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2, Función Jerárquica IV, a partir del 1° de noviembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - Dejase sin efecto el Convenio de Capacitación Laboral firmado entre la Secretaría de Cultura y el Sr. Walter Leandro Jaimez, con vigencia al 31 de octubre de 2009, el que fuera prorrogado por Resolución Conjunta N° 581 de la Secretaría General de la Gobernación

y N° 703 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, de fecha 22 de diciembre de 2008.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva del Ministerio de Turismo y Cultura. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Posadas - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 102 - 15/01/2010 - Expte. N° 84-694/09

Artículo 1° - Designase al señor Luis Alberto Coronado - D.N.I. N° 21.896.268 en carácter de personal temporario en el Museo de Antropología de Salta, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura, con vigencia a partir de la toma de posesión y por el término de cinco (5) meses con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Función Jerárquica V.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA - Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Posadas - Samson

## RESOLUCION

O.P. N° 13413

F. v/c N° 0002-592

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 27 de Enero de 2010

RESOLUCION N° 025

VISTO la puesta en marcha del Grupo Habitacional “624 Viviendas Barrio Mirasoles – Salta, Capital”, en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas; y lo dispuesto mediante Resolución I.P.V. N° 937/09

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 4° inciso 2) de la Ley Provincial N° 5.167, es competencia del Instituto: “Determinar las pautas económico-financieras y organizar en lo social toda acción gubernamental que tienda a la obtención de soluciones habitacionales;

Que conforme Res. IPV N° 937/09 se ha determinado el importe y financiamiento del Ahorro Previo que deben realizar los futuros pre-adjudicatarios del Grupo

Habitacional “624 Viviendas Barrio Mirasoles – Salta, Capital”, por art. 2° en la suma de \$ 36.000 (Pesos Treinta y Seis Mil), a abonarse de la siguiente manera: dentro de los quince días de la notificación de la preadjudicación, la suma de \$ 18.000 (Pesos Dieciocho Mil), y el saldo mediante doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.500 (Pesos Un Mil Quinientos) cada una.

Que entre las pautas económicas determinadas por tal resolución, en concepto de Ahorro Previo, se ha tenido en cuenta el valor equivalente al costo individual de los terrenos y su financiación, sin contemplar los supuestos en los cuales los futuros pre-adjudicatarios deseen abonar el importe total de contado, con los beneficios económicos que implica para éste Instituto el incremento de la masa de fondos con destino específico para la construcción del Grupo Habitacional.

Que Gerencia Financiera propone que para el caso de Pago de Contado el monto total del precio fijado en concepto de Ahorro Previo, efectivizado hasta el 1° de junio de 2010, se bonifique el 10% del monto total.

Que asimismo, resulta necesario determinar, dentro de los postulantes FO.NA.VI, inscriptos en este IPV, quienes poseen interés en participar del plan que se pone en marcha, por lo que corresponde disponer de un padrón de interesados que se ajuste a las características específicas de éste conjunto habitacional.

Que igualmente, y habiéndose propuesto una modificación en los datos y requisitos consignados en la “Solicitud a llenar por el postulantes en carácter de Declaración Jurada – Aceptación de la ubicación del Barrio Mirasoles”, los cuales no se encontraban contemplados en la ficha social de inscripción, corresponde su aprobación.

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963,

**La Presidente del Instituto  
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Llamar a inscripción de interesados a participar del plan Grupo Habitacional “624 Viviendas Barrio Mirasoles – Salta Capital”, a partir del 1° de febrero hasta el 1° de marzo del cte. año. Llamado que deberá ser realizado por medios periodísticos de circulación local y amplia difusión.

Art. 2° - Disponer que los futuros pre-adjudicatarios del Grupo Habitacional "624 Viviendas Barrio Mirasoles-Salta Capital" que realicen el pago del monto total del precio fijado en concepto de ahorro previo fijado por Res. IPV 937/09, hasta el 1° de junio del año 2.010, gozarán de una bonificación del 10%.

Art. 3° - Aprobar el Formulario "Solicitud a llenar por el postulante en carácter de Declaración Jurada – Aceptación de la ubicación del Barrio Mirasoles", el que deberá ser suscripto por todo postulantes, y que como Anexo integra la presente.

Art. 4° - La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Coordinadora Jurídica.

Art. 5° - Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial; comuníquese; archívese.

**Arq. Adriana I. Krumpholz**  
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda  
**Lic. Graciela Pinal de Cid**  
Coordinadora Ejecutiva  
I.P.V.

**Dra. Laura M. Salas**  
Coordinadora Jurídica  
I.P.V.

#### VERANEXO

Imp. \$ 360,00

e) 29/01 y 01/02/2010

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 13366

F. N° 0001-20971

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 05/10.**

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión, provisión y colocación de elementos de seguridad en rutas nacionales, incluyendo red concesionada

de las provincias de: Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fe, La Rioja, Catamarca y Sgo. del Estero.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras - imprimación - pulverización y colocación de elementos de seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 95.700.000,00 al mes de Octubre de 2009.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de Marzo de 2010 a partir de las 11:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 15 de Febrero de 2010.

Plazo de Obra: Treinta y Seis (36) meses.

Valor del Pliego: \$ 19.140,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 22/01 al 11/02/2010

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 13409

F. N° 0001-21052

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 15/10**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 50-15.353/10 - "Adquisición de Víveres Secos y Frescos" (Provisión: 2° semana de Febrero/10), con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General y Escuela de Cadetes dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 04 de Febrero de 2.010 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.903,05 (Pesos: Veinticuatro mil novecientos tres con cinco centavos).

Pliegos: Sin Cargo

O.P. N° 13410

F. N° 0001-21055

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spss-compras@arnet.com.ar.

**Adriana Lamona**

Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 29/01/2010

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 13411

F. N° 0001-21055

**Aguas de Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.**

**Concurso de Precios Nro. 004/2010**

Objeto: Adquisición de Materiales para Bancos Capacitores.

Los Pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Gcia. de Contrataciones.

Procedimiento: "Conforme Art. 10 de la Ley 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta".

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

**Expediente N° 042/2010.**

Destino: Estaciones de Bombeo a cargo de Co.S.A.ySa.

Fecha de Apertura de Propuestas: 12/02/2010 - Horas: 12:00.

Lugar de Presentación de Propuestas y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 de la ciudad de Salta.

Consultas: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento.

Tel. 0387-4347437/38 de 08:00 a 13:00 hs.

Monto Estimado: \$ 28.800 (Son Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100) mas IVA.

**Esteban María Isasmendi**

Presidente

Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00

e) 29/01/2010

**Aguas de Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.**

**Concurso de Precios Nro. 003/2010**

Objeto: Relevamiento de Clientes para Unificación de Facturación con el Servicio Eléctrico.

Los Pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Gcia. de Contrataciones.

Procedimiento: "Conforme Art. 10 de la Ley 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta".

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

**Expediente N° 032/2010.**

Destino: Catastros ubicados en el Valle de Lerma y Valle de Sianca de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura de Propuestas: 16/02/2010 - Horas: 12:00.

Lugar de Presentación de Propuestas y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 de la ciudad de Salta.

Consultas: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento.

Tel. 0387-4347437/38 de 08:00 a 13:00 hs.

Monto Estimado: \$ 28.500 (Son Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100) mas IVA

**Esteban María Isasmendi**

Presidente

Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00

e) 29/01/2010

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 13391

F. N° 0001-21006

Ref. Exptes. N° 34-188.874/99

El Señor Juan Alberto Mohedas, en su carácter de propietario de las matrícula 14.706 del Dpto. Orán localidad de Colonia Santa Rosa, solicita división de concesión de uso del agua pública, que tramitaba originariamente el catastro de origen 752, (superficie bajo riego de 20 ha de ejercicio permanente), a derivar del rio Colorado margen derecha, mediante canal comunero. La matrícula 14.706 se le asigna una superficie bajo riego

de 10 ha. Con un caudal de 5,520 lts./seg. de ejercicio permanente, conforme C.A. Art. 46.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme

C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tengan interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad. Salta, 20 de Enero de 2009.

Imp. \$ 150,00

e) 26/01 al 01/02/2010

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 13408

F. N° 0001-21049

La Dra. Hebe A. Samson, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados, Sucesorio de Cayata Virgilio Manuel y/o Manuel Cayata - Expte. N° 208.568/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 21 de Diciembre de 2009. Dra. Sara del Carmen Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/01 y 01 y 02/02/2010

O.P. N° 13399

F. N° 0001-21028

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Quiroga Olga Leonor - Sucesorio", Expte. N° 275.225/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C. Proc. C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Noviembre de 2009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/01/2010

O.P. N° 13398

F. N° 0001-21027

La Dra. Beatriz Del Olmo Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos caratulados "Quipildor, Ester Nelli - Sucesorio" Expte. N° 195.548/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Mayo de 2008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/01/2010

### EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 13159

F. N° 0001-20634

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Dr. Víctor Raúl Soria, Secretaría de la Dra. María Gabriela Cardona, en los autos caratulados: "Rodríguez, Laura Soraya por si y por su Hijo Menor Ponce de León Díaz, Pedro Rodrigo s/Rectificación de Partida - Expte. N° 277.179/9, hace saber que se encuentra en trámite la Rectificación de Partida del menor Pedro Rodrigo Ponce de León, DNI N° 38.214.976 y se podrá formular oposición dentro de los 15 (quince) días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese por edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial y en un diario oficial de mayor circulación. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez. Salta, 11 de Diciembre de 2009.

Imp. \$ 60,00

e) 29/12/2009 y 29/01/2010

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 13415

F. N° 0001-21064

**Centro de Jubilados y Pensionados  
Activos y Solidarios**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 12 de Febrero del año 2.010 a hs. 09:00 en calle Tucumán N° 732, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultado, Cuadros Anexos, Libro de Inventario, Memoria, Informe del Organó de Fiscalización, Padrón de Socios. Correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2009.

Art. 48 del Estatuto: Las Asamblea se constituyen en primera convocatoria con la mitad más uno, de los socios con derecho a voto, y una hora más tarde, con el número que hubieren: se designan dos socios para que suscriban el Acta.

**Santiago Rider**  
Presidente

**Lorenza Canavidez**  
Tesorera

Imp. \$ 20,00

e) 29/01/2010

O.P. N° 13414

F. N° 0001-21062

**Biblioteca Popular "General Güemes"  
de Campo Quijano - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "General Güemes" de Campo Quijano convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 20 de Febrero del año 2010 a hs. 18.00 en Paseo Público S/N° (sede de la biblioteca) de Campo Quijano, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria y Balances: 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008.

2.- Elección de autoridades.

Los votos podrán emitirse desde horas dieciocho (18.00) hasta horas veintiuno (21.00) del día de la Asamblea.

**Valentina Casimiro**  
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 29/01/2010

O.P. N° 13412

F. N° 0001-21057

**Asociación Ganaderos Unidos - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 06 de Febrero de 2.010 a hs. 09:00 en la Agrupación de Gauchos Fortín La Unión, Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Libro de Inventario, Memoria, Informe del Organó de Fiscalización, Padrón de Socios. Correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2009.

Art. 44 del estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijarse la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

**Joaquín Torres**  
Presidente  
**Néstor Torres**  
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 29/01/2010

**RECAUDACION**

O.P. N° 13416

Saldo anterior	\$ 19.370,40
Recaudación del día: 28/01/10	<u>\$ 529,00</u>
TOTAL	\$ 19.899,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)